



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00360.0/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 09/12/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Número de brotes víricos por Covid-19, gastroenteritis aguda, gripe, norovirus, rinovirus y virus respiratorio sincitial en residencias de personas mayores, desagregados por enfermedad causante, meses, centro residencial, número de usuarios afectados, número de trabajadores afectados y duración desde agosto de 2025 hasta la actualidad con respeto a la intimidad y a la protección de datos".

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a las señaladas en los apartados a) y e), es decir, que se refieran a información que esté en curso de elaboración y que sean manifiestamente repetitivas.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Salud Pública

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada en su totalidad por tratarse de información que se encuentra en proceso de consolidación, además de que la interesada ya ha solicitado la misma información el 27 de octubre de 2025 (expediente 07-OPEN-00290.3/2025), que se encuentra en fase de instrucción.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de



**Comunidad
de Madrid**

Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
La Directora General de Salud Pública

Firmado digitalmente por: ANDRADAS ARAGONES ELENA
Fecha: 2025.12.18 09:19